

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN****EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el decreto No D2016070000009 del 02 de enero de 2016 y en especial las conferidas por el Decreto 2697 de 2012, la ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante ordenanza 13E de Junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizó un (1) préstamos al (la) señor(a) LUZ ESTELLA JARAMILLO ESTRADA, identificado(a) con cédula No 1.033.647.611, con domicilio en la CLLE 68 SUR No 45 - 57 del Municipio de SABANETA, con números de teléfonos de localización 8413003, 3147121167, correo electrónico rlsitas.y.mas@hotmail.com y rlsitas.y.mas@hotmail.es, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2008-2	AMBOS	477.559,00	461.500,00	939.059,00	15/07/2008
		1	477.559	461.500	939.059	

Que el capital desembolsado ascendió a novecientos treinta y nueve mil cincuenta y nueve pesos M/L (\$939.059). No se otorgó subsidio, según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital novecientos treinta y nueve mil cincuenta y nueve pesos M/L (\$939.059).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el (la) señor(a) ARGEMIRO DE JESUS JARAMILLO SANCHEZ, identificado(a) con cédula No 3.418.312, con domicilio en la FINCA LA HERMOSA de la VEREDA BOLIVAR ARRIBA, del Municipio de CIUDAD BOLIVAR, con números de teléfonos de localización 8413003, 3217760705, en calidad de aval.

RESOLUCIÓN

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de agosto de 2011, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$939.059, Intereses causado en época de estudio \$335.333 y seguro contra invalidez y muerte \$91.946, liquidados a partir de la fecha en la que se realizó el primer desembolso. Se proyectó a 6 cuotas mensuales, cada una de \$232.968. La Tasa de interés corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido.

Que el (la) obligado(a), señor(a) LUZ ESTELLA JARAMILLO ESTRADA, Incumplió el crédito a partir del 1 de enero de 2012, después de realizar 3 pagos de \$236.300 cada uno y uno de \$300.000, en los meses de septiembre y noviembre de 2011 y abril de 2012.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 1.580 días, con un saldo de \$389.392 (Trescientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

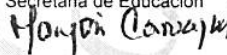
ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al (la) señor(a) LUZ ESTELLA JARAMILLO ESTRADA, identificado(a) con cédula No 1.033.647.611, a partir del 1 de enero de 2012, por valor de trescientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos M/L (\$389.392) más los intereses generados desde la fecha desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

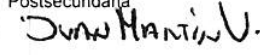
Notifíquese y cúmplase,


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia.

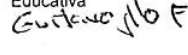
Proyectó
Maryori Carvajal Jaramillo
Coordinadora Fondo GEM
Secretaría de Educación



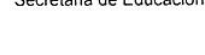
Revisó
Juan Martín Vásquez Hincapié
Director de Educación
Postsecundaria



Revisó
Gustavo Alveiro Jaramillo Franco
Subsecretario de planeación
Educativa



Revisó
Teresita Aguilar García
Directora Jurídica
Secretaría de Educación



Aprobó
Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo
Secretaría de Educación

